



Firmado digitalmente por
SALDAÑA MURRUGARRA Agustin Rodolfo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
LUOO: OFICINA DE ADMINISTRACION
Fecha: 2026/06/02 17:21:12-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000081-2026-BNP-GG-OA

Lima, 02 de junio de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 006-UNCP de fecha 23 de marzo de 2026 y el Oficio N° 014-UNCP de fecha 22 de mayo de 2026; y el Informe Técnico N.º 000024-2026-BNP-GG-OA-ULCP, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento y se establecen las disposiciones para la gestión y disposición de los bienes muebles patrimoniales de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual regula los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 64 de la citada Directiva establece que la donación constituye un acto de disposición a título gratuito mediante el cual la entidad transfiere la propiedad de bienes muebles patrimoniales a favor de entidades sin fines de lucro;

Que, mediante los Oficios N° 006-UNCP y N° 014-UNCP, la Unión Nacional de Ciegos del Perú solicitó la donación de ocho (08) estantes metálicos para la implementación y acondicionamiento del repositorio de la Biblioteca Central de dicha institución, destinada a la conservación y resguardo de material bibliográfico y documental para personas con discapacidad visual;

Que, mediante Informe Técnico N° 000024-2026-BNP-GG-OA-ULCP, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial concluye que los ocho (08) estantes metálicos califican como bienes sobrantes susceptibles de disposición, recomendando aprobar su donación a favor de la Unión Nacional de Ciegos del Perú, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, la disposición de los referidos bienes permitirá optimizar el uso de espacios institucionales y generar un beneficio social mediante el aprovechamiento de dichos bienes en actividades educativas y de inclusión social;



Con el visado de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N.º 002-2024-MC; el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la donación de ocho (08) estantes metálicos detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Unión Nacional de Ciegos del Perú.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes para la entrega de los bienes donados, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción respectiva.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unión Nacional de Ciegos del Perú y a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA

Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	INV. 2025	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA	BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	S/COD. PATRIMONIAL	16756	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ
2	S/COD. PATRIMONIAL	16750	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ
3	S/COD. PATRIMONIAL	16757	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ
4	S/COD. PATRIMONIAL	16759	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ
5	S/COD. PATRIMONIAL	16763	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ
6	S/COD. PATRIMONIAL	16764	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ
7	S/COD. PATRIMONIAL	16767	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ
8	S/COD. PATRIMONIAL	16765	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	VERDE	0.76*0.46*2.00	S/S	R	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA ES SOBRANTE	S/1.00	AV. ABANCAY CDRA 4 S/N CERCADO DE LIMA	UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ

Artículo 43.- Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes:

No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra **o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva** y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE", según corresponda



Firmado digitalmente por
QUIBPE ROMERO Areiza
Rosario FAU 20131379883
MOTIVO: Soy el autor del documento.
Fecha: 2026/05/28 15:35:32-0500



Firmado digitalmente por
QUIBPE CHAVEZ Cevallos
FAU 20131379883
MOTIVO: Soy el autor del documento.
Fecha: 2026/05/28 16:06:43-0500



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA
Agustin Rodolfo FAU
20131379883
MOTIVO: Soy el autor del documento.
Fecha: 2026/06/02 17:20:32-0500